



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Adopción de decisiones

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual de 2024

11 a 14 de junio de 2024

Tema 13 del programa

Proyecto de decisión presentado a la Junta Ejecutiva

Evaluación de la forma en que la Junta Ejecutiva desempeña sus funciones de gobernanza y supervisión

La Junta Ejecutiva

1. *Recuerda* su decisión 2022/21, en la que solicitó a la Mesa del UNICEF que, en consulta con las Mesas pertinentes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, proporcionara opciones y estimaciones de gastos para una posible evaluación, incluida la viabilidad de encargar una evaluación por terceros a una entidad externa al sistema de las Naciones Unidas con expertos independientes en gobernanza y supervisión, de la forma en que la Junta Ejecutiva, en colaboración con el UNICEF, así como con el sistema de las Naciones Unidas, desempeña sus funciones de gobernanza y supervisión, con miras a asegurar que esas funciones se ajusten a las normas y mejores prácticas internacionales más estrictas;

2. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (JIU/REP/2023/7) y toma nota de sus recomendaciones;

3. *Recuerda* sus decisiones 2022/21, párrafo 10, y 2023/13, párrafo 11, en las que la Junta Ejecutiva expresó que era necesario estudiar con más detalle las recomendaciones relativas a la gobernanza y la supervisión que estuvieran dirigidas a la Junta Ejecutiva;

4. *Destaca* la importancia de la participación y la consulta inclusivas y significativas de los miembros de la Junta y los observadores, en particular de aquellos que pertenecen a países donde se ejecutan programas, por medios como consultas entre los grupos regionales y entre las Juntas, y destaca la necesidad de emplear procesos progresivos, inclusivos, transparentes y equilibrados a la hora de proponer medidas para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de la DCI;



5. *Destaca también* que mejorar la forma en que la Junta Ejecutiva desempeña sus funciones de gobernanza y supervisión debería ayudar a alcanzar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible favoreciendo que el mandato del UNICEF se cumpla con eficacia y eficiencia y responda a las necesidades y prioridades de los países donde se ejecutan programas;

6. *Se compromete*, por tanto, a iniciar un proceso dual integrado por a) la recopilación de información y b) la creación de un grupo de trabajo;

7. *Confirma* que las consultas y las notas informativas sobre el informe de la DCI no prejuzgan ninguna decisión de la Junta Ejecutiva sobre cómo abordar el informe y sus recomendaciones;

8. *Decide* incluir en el programa de cada período de sesiones oficial un tema sobre la adopción de decisiones acerca de los progresos realizados en el examen del informe de la DCI hasta que se tome alguna decisión en contrario;

9. *Solicita* a la Mesa que, en consulta con la Mesa de cada Junta participante, le presente información actualizada sobre la aplicación de esta decisión en el segundo período ordinario de sesiones de 2024;

Con respecto a la información adicional solicitada:

10. *Solicita* a la administración del UNICEF que presente, por medio de una nota informativa, sus observaciones preliminares sobre el informe de la DCI;

11. *Solicita* a la Dirección de cada oficina independiente del UNICEF que presente, por medio de una nota informativa, sus observaciones preliminares sobre el informe de la DCI;

12. *Solicita* a la Mesa que organice, en coordinación con las Mesas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), una consulta oficiosa conjunta acerca del examen entre la Junta Ejecutiva y la DCI antes de que comience el primer período ordinario de sesiones de 2025, teniendo en cuenta otros procesos de las Naciones Unidas, a fin de que la participación, en particular de los países donde se ejecutan programas, sea inclusiva y significativa;

13. *Solicita también* a la Mesa que organice una consulta abierta e inclusiva con los miembros de la Junta Ejecutiva y los observadores en que se traten las necesidades de información y análisis relacionadas con el informe de la DCI y sus recomendaciones con el propósito de prestar apoyo al grupo de trabajo encargado de estudiar el informe de la DCI;

Con respecto al grupo de trabajo:

14. *Decide* participar en el grupo de trabajo conjunto encargado de estudiar el informe de la DCI e informar al respecto, creado en virtud de la decisión 2024/12 de la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y la UNOPS;

15. *Solicita* a la Mesa del UNICEF que, en colaboración con las Mesas del PNUD, el UNFPA y la UNOPS y, potencialmente, ONU-Mujeres y valiéndose de un proceso consultivo entre los grupos regionales y entre las Juntas, defina el mandato del grupo de trabajo a fin de que pueda iniciar su labor y que presente ese mandato a la Junta Ejecutiva para que lo apruebe en el primer período ordinario de sesiones de 2025;

16. *Decide* que la Mesa, en consulta con los grupos regionales y en colaboración con la Mesa de cada Junta participante, facilite el nombramiento de miembros de las distintas Juntas Ejecutivas u observadores para que integren el grupo de trabajo, hasta un total de 15, procurando que la representación de los cinco grupos regionales sea igualitaria, composición que deberán confirmar las Juntas participantes mediante un procedimiento de acuerdo tácito antes del primer período ordinario de sesiones de 2025;

17. *Solicita* que la secretaría proporcione información y servicios de apoyo, cuando y como lo solicite el grupo de trabajo encargado de estudiar el informe de la DCI, para ayudarlo en su labor;

18. *Solicita* al grupo de trabajo que presente información actualizada con regularidad a las Juntas participantes, según sea necesario, a partir del primer período ordinario de sesiones de 2025.
